

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Diputación provincial de León.— *Anuncio.*

Distrito Forestal de León.— *Anuncio*

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

Con motivo de la recogida de ganado que por el procedimiento de derrama se viene haciendo en los Ayuntamientos de esta provincia, se ha tenido conocimiento por este Gobierno que entre los vecinos se celebran convenios a fin de contribuir al pago de la diferencia que ellos consideran entre los precios que se les abona por la Central provincial de Adquisición de Ganado de Abasto y otros que ellos fijan, operación que legalmente es inadmis-

ible, puesto que sería tanto como proteger el pago de precios abusivos teniendo en cuenta que la circular número 25 de la Comisaría de Recursos de la VII Zona, fija de hecho el precio de tasa en vivo, que es exactamente el mismo que se les abona en canal por dicha Central al hacer la liquidación individual, a cada ganadero.

Ahora bien, con el fin de que todo ganadero contribuya proporcionalmente a los pequeños sacrificios que se vayan ordenando, llamó la atención muy especialmente de los señores Alcaldes y Secretarios para que lleven relación de los afectados por las órdenes de derrama, a fin de que en sucesivas aportaciones de éste u otro gravamen, bien en ganadería u otros artículos, vayan llegando por igual a todo el vecindario, en proporción a sus disponibilidades y riqueza.

León, 23 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

El Ministerio de la Gobernación en telegrama circular número 23, dice a este Gobierno civil lo siguiente:

«Atendiendo deseos Delegación

Nacional Frente Juventudes, encarezco cooperación Gobernadores y Alcaldes para el mayor éxito Día de la Canción, especialmente en lo que se refiere al desayuno ofrecido a quienes participen en ella.»

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia:

León, 23 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 79

De interés para los almacenistas

Por interesarlo con urgencia la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, todos los almacenistas de la provincia remitirán a esta Delegación Provincial declaración exacta de la capacidad de almacenaje de ACEITE, con expresión de los datos siguientes:

Nombre de los mayoristas distribuidores.

Capacidad de los mismos.

Bidonaje de cada uno.

Medios particulares de transporte (camiones, vagones cisternas, etc.), y Capacidad total de almacenaje en su poder.

Siendo los datos solicitados de gran importancia para la creación del fichero de capacidad de almacenamiento del artículo de referencia, se espera de los interesados den cumplimiento con la máxima urgencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 23 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio
Narciso Perales

CIRCULAR NÚM. 81

De sumo interés para los confiteros

Con fecha 14 del corriente y por Circular n.º 75 de esta Delegación Provincial, se publicó comunicación recibida de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que interesa se eleven declaraciones juradas por los industriales confiteros ajustada al formulario que se insertaba, al objeto de adjudicación de cupos del mencionado artículo para las industrias de referencia.

Asimismo, deben acompañar certificación correspondiente de la Delegación de Industria, acreditativa de la capacidad y demás datos.

Como quiera que caduca el plazo en este mes para elevar dichas declaraciones documentadas, se reitera por última vez, que todas aquellas que no tengan entrada en esta Delegación (Negociado de Abasto), dentro del presente mes, quedan sin efecto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 23 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio
Narciso Perales

De interés para los exportadores de huevos

Se pone en conocimiento de todos los industriales que se dediquen a la venta y exportación de huevos y que estén debidamente matriculados a este efecto la obligación que tienen de personarse en esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes a la mayor brevedad, debidamente provistos del último recibo de esta contribución indus-

trial a los efectos de formación de exportadores para regular el comercio de este artículo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 23 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio
Narciso Perales

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUM. 46

Habiéndose presentado la epizootia de muermo, en el ganado existente en el término municipal de Matadeón de los Oteros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la casa de D. José Casado Alonso, vecino de Matadeón de los Oteros.

Señalándose como zona sospechosa el pueblo de Matadeón de los Oteros y como zona infecta la casa del citado D. José Casado Alonso.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 20 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

El *Boletín Oficial del Estado* de 26 de Febrero del corriente año, publica una Orden Ministerial de 24 del mismo mes, modificando los precios máximos de maderas establecidos en 1.º de Agosto de 1941.

Cumpliendo instrucciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, y con objeto de no entorpecer la ejecución de los contratos de compra-venta suscritos con anterioridad a la mencionada fecha de 26 de Febrero, esta Junta Provincial concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los industriales a quienes pueda afectar esta Orden, presenten en las ofi-

cinas del Distrito Forestal de León, los contratos y cuanta documentación crean oportuno, para que esta Junta resuelva si le son o no aplicables los precios máximos derogados; advirtiéndoles que transcurrido ese plazo serán de aplicación los nuevos precios máximos en todas las operaciones, sea cualquiera la fecha en que hubieran sido contratadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 17 de Marzo de 1942. — El Ingeniero Jefe Presidente de la Junta.

Diputación provincial de León

SECRETARIA

Suministros.—Mes de Diciembre de 1941

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Pts. Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.	0 59
Ración de cebada de 4 kilogramos.	2 25
Ración de centeno de 4 kilogramos.	2 52
Ración de maíz de 4 kilogramos.	3 20
Ración de hierba de 12,800 kilogramos.	5 10
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0 85
Litro de petróleo.	1 55
Quintal métrico de carbón.	10 87
Quintal métrico de leña.	3 31
Litro de vino.	2 41
Quintal métrico de carbón vegetal	44 05

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924, y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 5 de Febrero de 1942.—El Presidente, Manuel Marqués.—El Secretario, José Peláez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIOS DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Enero último:

Existencia de acogidos en los Asilos de Ancianos Desamparados

León.	31
Astorga.	53
Total.	84

Hospicios provinciales de Niños

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con el Establecimiento		BAJAS DE ACOGIDOS DURANTE ESTE MES						Acogidos que en la actualidad dependen del Establecimiento					
	Var.	Hem.	Vs.	Hs.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Reclamados por sus familias		Por cumplir la edad y otras causas		Fallecidos		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total	
										Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.				Vs.
Hospicio de León	558	532	17	7	575	540	1115	478	637	8	1	2	4	3	3	13	8	21	562	532	1094
Idem de Astorga	136	104	3	4	139	108	247	187	60	1	»	»	»	2	2	3	2	5	136	106	242

Casa de Maternidad

Procedentes del mes anterior	Ingresadas en el actual	TOTAL general	BAJAS DURANTE EL MES			Quedan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total-Bajas	
15	14	32	8	»	8	24

Hospitales

	Procedentes del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL de enfermos			Bajas de hospitalizados durante el mes						Existencia actual de enfermos			
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Por curación		Por fallecimiento		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total	
								Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.				Var.
De San Antonio Abad	87	84	27	30	124	114	238	20	10	2	8	22	18	40	102	96	198
De Villafranca del Bierzo.	»	10	»	»	»	10	10	»	»	»	»	»	»	»	»	10	10
De La Bañeza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De Sahagún	16	13	»	»	16	13	29	»	»	»	»	»	»	»	16	13	29

Asilo de Beneficencia

Procedentes del mes anterior	Ingresados en el actual	TOTAL de asilados			Bajas de asilados durante el mes						Existencia actual de asilados					
		Var.	Hem.	Total	Por voluntad		Por fallecimiento		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total			
					Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.				Total		
43	49	»	»	43	49	92	1	1	»	2	1	3	4	42	46	88

Manicomios

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL de dementes			BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de dementes					
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Por licencia temporal, etc.		Por curación		Por fallecimiento		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total	
								Var.	Hem.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Var.	Hem.				Total
Manicomio de Conjo.	53	49	»	»	53	23	76	»	»	»	»	»	3	»	3	3	51	20	71
Idem de Valladolid	91	74	2	2	93	76	169	1	1	»	1	5	»	6	2	8	87	74	161
Id. de Palencia (hombres).	14	»	»	»	14	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	14
Id. de Palencia (mujeres)	»	8	»	1	»	9	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	9
Idem de Ciempozuelos	1	2	»	»	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión Gestora en sesión de 10 de Marzo de 1938.

El Presidente
Manuel Marqués

León, 24 de Febrero de 1942.
El Secretario,
José Peláez

Administración municipal

Para que por la Junta Pericial respectiva de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para 1943, se hace preciso que todos aquellos que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días, las declaraciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y con los justificantes de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y una vez transcurrido el indicado plazo, no serán admitidas.

Soto de la Vega
Campazas
Villaturiel
Santa Cristina de Valmadrigal
Villares de Orbigo
Algadefe
Pobladura de Pelayo García

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1942, por los Ayuntamientos respectivos que a continuación se relacionan, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañados de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Valdepolo
Valle de Finolledo
Campo de Villavidel
Algadefe

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Confeccionados los repartimientos para cubrir los ingresos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para 1942, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos,

precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Campo de Villavidel, 17 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Marzo corriente, las listas de contribuyentes por construcción de aceras en la calle del General Mola, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, a fin de que durante el plazo de quince días y siete más, puedan los interesados presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Ponferrada, 17 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Angel Fernández.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros.

Formados por la Junta General los repartimientos general, en sus partes real y personal, y el de arbitrio sobre el consumo de carnes de este Ayuntamiento para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y reintegradas convenientemente, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Cubillas de los Oteros, 17 de Marzo de 1942.—El Alcalde, G. Nava.

Administración de Justicia

Requisitoria

Borja Jiménez, Lola; de 30 años de edad, casada, gitana, hija de Juan y Lola, natural (lo ignora), que dijo tener su domicilio en esta ciudad en el barrio de las Ventas de Nava, calle de la Hoz, y en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio de la Plaza Mayor, el día 8 de

Mayo a las once de la mañana, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra la misma por hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de pruebas que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Lola Borja Jiménez, expido y firmo la presente en León a 13 de Marzo de 1942.—El Secretario, E. Alfonso.

Jacinto Vega Ramos, natural del Ferrol del Caudillo (La Coruña), de veintiún años de edad, soltero, profesión estudiante; en el mes de Mayo del 1939 prestaba sus servicios como chófer en la Legión Cóndor, 7 F. 88 de Guarnición en Armunia (León), por la presente se le requiere su presentación en este Juzgado n.º 4, sito en el edificio de la Excm. Diputación de esta Capital, en término de quince días a partir del de la publicación de la presente, a fin de que responda a los cargos que se le hacen en Sumario de Urgencia, número 5.156 de 1939, instruido por lesiones, advirtiéndole que de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades, tanto Civiles como Militares, procedan a su busca y captura, el cual será puesto a disposición de mi Autoridad, caso de ser habido.

Palencia, a 14 de Marzo de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Bragado.—El Secretario, Lucio González.

ANUNCIO PARTICULAR

Subasta voluntaria

de una casa en Villasecino, y de 36 fincas rústicas, con superficie aproximada en junto de noventa hectáreas, sitas en términos de Villasecino, Truébano, La Majúa, Villafeliz y Cospedal, la mayoría de ellas de primera calidad, de la propiedad de D.ª Josefa García Meléndez.

La subasta se celebrará el día cinco de Abril próximo y hora de la una de la tarde, en la casa que habita D. Ismael Fernández García, donde está de manifiesto el pliego de condiciones, así como también en León, calle de Ramón y Cajal, 33, despacho del Procurador D. Nicanor López.

Núm. 118.—18,00 ptas.

Imprenta de la Diputación